



## Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Expediente n.º: 204/2020

### DECRETO DE ALCALDIA

**FLORENTINO RUIZ RUIZ**, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1, letra s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

### HE RESUELTO

Proceder a la apertura de la guardería sita en Soncillo, integrada en los centros infantiles “Crecemos”, a partir del día 15 de junio de 2020, con sujeción a las siguientes condiciones:

1. La asistencia de los niños al centro infantil será posible siempre y cuando no presenten síntomas de carácter respiratorio. Deberán aportar una declaración responsable firmada por uno de sus progenitores al menos en la que aseguren que durante los 14 días previos a su incorporación al centro, el niño no ha sufrido tos, fiebre, cansancio o falta de aire y no ha estado en contacto con ninguna persona con estos síntomas.
2. Una vez incorporado, si se da alguna de estas circunstancias, deberá acudir de forma inmediata al centro de salud, sin que pueda asistir de nuevo al centro infantil sin el correspondiente informe médico que asegure que no existen riesgos de contagio.
3. La tención de los niños se realizará en locales de uso exclusivo y con acceso independiente desde el exterior.
4. Se reservarán dos metros para cada niño
5. Siempre que puedan respetarse las condiciones higiénicas, los niños podrán estar al aire libre, garantizando que mantengan la distancia física de dos metros.
6. Se adoptarán las medidas de limpieza y desinfección adecuadas, con especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, perchas, etc.
7. Se deberán utilizarán jabones, detergentes y agua. Además, para la desinfección de

**Ayuntamiento de Valle de Valdebezana**

Plaza Carlos II, nº 1, Valle de Valdebezana. 09572 (Burgos). Tfno. 947 153 047. Fax: 947 153 113



Cód. Validación: 7ME6Y0E4KXW39TP666VHJ0K6G | Verificación: <https://valledevaldebezana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



## Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

---

superficies, agua y productos con acción virucida. Podrá utilizarse lejía diluida (20 ml de lejía por cada litro de agua del grifo).

8. Los materiales y elementos utilizados en estas tareas deberán limpiarse y desinfectarse después de cada uso. Los materiales y los equipos de protección se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

9. Las medidas de limpieza se extenderán también a las zonas reservadas a los trabajadores,

10. Los trabajadores deben llevar ropa adecuada, distinta a la de calle.

11. El calzado de los niños y de los trabajadores deberá desinfectarse antes de acceder al interior del centro o sustituirse por otro limpio previamente desinfectado.

12. Niños y trabajadores deberán lavarse las manos y/o utilizar gel hidroalcohólico cada vez que se valore necesario en función del nivel de ensuciamiento o de contacto con otras personas o utensilios de uso común.

13. Los aseos deberán ser objeto de limpieza y desinfección al menos tres veces. Deberán ser utilizados individualmente, aunque, en el caso de los niños, podrán ser atendidos por un profesional si es necesario.

14. Las instalaciones deberán ventilarse diariamente. Como mínimo, entre 15 y 20 minutos antes de iniciar la actividad y cada vez que se vacíe el recinto.

15. Los pañuelos y cualquier otro material desechable se depositarán en papeleras, que deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

16. La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener la distancia física.

Soncillo, a 8 de junio de 2020

Florentino Ruiz Ruiz

Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Valle de Valdebezana**

Plaza Carlos II, nº 1, Valle de Valdebezana. 09572 (Burgos). Tfno. 947 153 047. Fax: 947 153 113



Cód. Validación: 7ME6Y0E4KXW39TP666VHJ0K6G | Verificación: <https://valledevaldebezana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2